

SOLICITUD DE PAGO DEL BENEFICIARIO

P.O. Pluriregional de España FEDER 2014 – 20 (CCI 2014ES16RFOP002)

Ayudas a Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)

ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA		
DENOMINACIÓN ESTRATEGIA	EDUSI-ALMASSORA		
CONVOCATORIA	Orden HAP/2427/2015.	X	Orden HAP/1610/2016.
NUMERO SPB	1	IMPORTE total ayuda FEDER solicitada	
		561.877,7 €	

D./D.^a Mercedes Galí Alfonso, como alcaldesa de la entidad beneficiaria arriba referenciada, presenta una **SOLICITUD DE PAGO AL BENEFICIARIO** (en adelante SPB), y realiza la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, manifestando bajo su responsabilidad:

Primero.- Que toda la información contenida en la presente solicitud de pago es real y veraz, y que los datos que se indican en todos los documentos que la conforman son contrastables, disponiendo la entidad local de la documentación que así lo acredita.

Segundo.- Que en esta SPB, el importe de los gastos subvencionables por el FEDER asciende a **1.123.755,4 €**, de los que 1.123.755,4 € son gasto público, en los términos descritos en el artículo 2, apartado 15, del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Tercero.- Que las transacciones incluidas en esta SPB corresponden a operaciones válidamente seleccionadas en el marco de la Estrategia DUSI. Dichas operaciones se están ejecutando de conformidad con los objetivos establecidos en el Programa Operativo, con arreglo a los Reglamentos de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y de acuerdo con lo indicado en sus respectivos documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA). En particular:

- Todos los gastos incluidos en la presente SPB cumplen los criterios de subvencionabilidad del gasto establecidos en el artículo 65 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 y han sido abonados al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo, de conformidad con el artículo 125.4 a) del Reglamento (UE) N° 1303/2013.
- El gasto declarado en la SPB se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y ha servido para financiar operaciones seleccionadas de conformidad con los criterios y procedimientos aprobados para el programa operativo y en cumplimiento de las disposiciones nacionales y comunitarias (normas sobre ayudas estatales, contratación pública y justificación de adelantos en el marco de las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).
- Todas las transacciones proceden de sistemas de contabilidad fiables y se basan en documentos acreditativos verificables. La justificación de los gastos de las operaciones está soportada en piezas contables que es conservada por esta entidad local.
- Que de acuerdo con el apartado vigésimo.5 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, toda la documentación está a disposición de cualquier autoridad

nacional competente en la materia, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan. Toda la documentación se conservará en la entidad durante el tiempo previsto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Que las operaciones presentan, a día de la fecha, el grado de ejecución indicado en el anexo II de la presente solicitud, y sus indicadores de productividad han logrado alcanzar los valores que se señalan en el documento de "*transacciones IP*".

Quinto.- Que la entidad local ha efectuado una revisión administrativa de todo el gasto incluido en la SPB, mediante controles sobre los contratos y encargos, sobre las transacciones y sus indicadores de productividad, así como sobre los aspectos medioambientales de la operación. Dichos controles están detallados en las listas de comprobación que se adjuntan.

Asimismo, todos los gastos han sido objeto de la función interventora de la entidad local.

Sexto.- Que la entidad local mantiene plenamente operativas y actualizadas sus medidas antifraude.

Séptimo.- Que la entidad local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones; y no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, **SOLICITA** a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local que, de acuerdo con el resultado de las verificaciones que practique en el marco del artículo 125.5 del Reglamento (UE) n ° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, proceda a tramitar esta solicitud del pago ante la Comisión Europea.

En Almassora, a 28 de febrero de 2019.

Anexo I

Detalle de las operaciones que se incluyen en la presente SPB.

Cód. operación (GALATEA)	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Gasto público ejecutado y pagado que se incluye en la SPB	Ayuda pública FEDER solicitada en la SPB
FCL02CV2502	Mejora de la movilidad urbana: accesibilidad peatonal, ciclista y transporte público	406.710,71	203.355,355
FCL02CV2504	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y Torrelló del Boverot	15.000	7.500
FCL02CV2507	Eficiencia energética en alumbrado público	235.362,25	117681,125
FCL02CV2508	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio cultural: construcción del Trinquet y adecuación de la Casa de la Cultura	466.682,44	233.341,22
	Importes totales	1.123.755,40	561.877,7

Anexo II

Información sobre el estado de ejecución de las operaciones incluidas en la SPB.

Cód operación (GALATEA)	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Ayuda pública total FEDER (DECA)	Coste público total subvencionab. (A) ²	Gasto público total ejecutado y pagado (B) ³	Porcentaje de ejecución de la operación (B/A*100)%
FCL02CV2502	Mejora de la movilidad urbana: accesibilidad peatonal, ciclista y transporte público	805.000 €	1.610.000 €	406.710,71 €	25,26%
FCL02CV2504	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y Torrelló del Boverot	456.250 €	912.500 €	15.000 €	1,64%
FCL02CV2507	Eficiencia energética en alumbrado público	350.000 €	700.000 €	235.362,25 €	33,62%
FCL02CV2508	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio cultural: construcción del Trinquet y adecuación de la Casa de la Cultura	466.250 €	932.500 €	475.321,84 €	50,97%

Instrucciones:

Se consignará el importe que figura en el DECA.

² Se consignará el importe que figura en la casilla "Coste público total subvencionable (19)[42]" de GALATEA.

³ Se consignará el importe TOTAL de gasto público ejecutado y pagado (con independencia de que éste figure incluido en esta SPB o ya hubiera sido incluido en SPB anteriores).

